



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 APLICABLES EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –
INDERSANTANDER,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

Que conforme al literal b) del art. 11 de la ley 80 de 1993, es competente para dirigir licitaciones y celebrar contratos; "a nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades".

Que el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Que el literal b del numeral 2° del artículo en mención, determina,

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

(Negrilla fuera del texto original).



Que mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905)**, el cual inició a regir a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Que el presupuesto del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER**, se enmarca en los rangos descritos en el inciso final del literal b) numeral 2, 2° de la ley 1150 de 2007 que establece, "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR las siguientes cuantías para la celebración de contratos del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER**, durante la vigencia fiscal 2026, así:

PRESUPUESTO ANUAL	MAYOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
INFERIOR A 120.000 SMLMV	SUPERIOR A 280 SMLMV Se debe realizar LICITACIÓN PÚBLICA cuando el proceso de selección tenga una cuantía SUPERIOR a: \$490.253.401	HASTA 280 SMLMV Se debe realizar el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA , cuanto el valor de la contratación sea hasta: \$490.253.400	Se debe realizar el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA , cuanto el valor de la contratación sea hasta: \$49.025.340

NOTA 1: De conformidad con lo establecido mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905)**, el cual inició a regir a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026).

NOTA 2: En todo caso la Entidad advertirá lo señalado en **NORMAS ESPECIALES** para establecer la modalidad de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, se difundirá el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia a cualquier acto administrativo que le sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director
INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	David Julián Mendoza	Jefe de la oficina jurídico (E)	
Revisó Aspectos Jurídicos	David Julián Mendoza	Jefe de la oficina jurídico (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director